



ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA CONCLUSIÓN DE ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REFERENTE A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO (FACTORES DE PONDERACIÓN).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 12:30 horas del día 08 ocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la oficinas que ocupan la Coordinación Jurídica de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, ubicada sobre la Av. 18 de marzo No.750, Colonia la Nogalera, en Guadalajara, Jalisco; en seguimiento a los trabajos para la conclusión de análisis de los recursos de revisión presentados por los trabajadores de este Organismo, por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, estuvieron presentes: C. J. Trinidad López Rivas, Director General de la UEPCB; Lcdo. José Luis Mendoza Trujillo, Director de Finanzas y Recursos Humanos; Lcda. Maxinne Grandé Ferrer, Encargada del despacho de asuntos de la Coordinación Jurídica y la Lcda. Mayra del Rosario Cerda Carrillo, Jefa de Prestaciones y Reclutamiento, todos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos;

Por parte del Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco, la Mtra. María del Rocío Tabares Castillo, en su carácter de Secretario General de dicho Sindicato;

La presente reunión de trabajo se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

- 1) **Bienvenida a los presentes;**
- 2) **Presentación de los recursos de revisión ingresados por los trabajadores del Organismo respecto de la evaluación a los Indicadores de Desempeño del primer periodo del año 2017, que corresponde del 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de octubre del año 2017 dos mil diecisiete;**
- 3) **Acuerdos; y**
- 4) **Cierre del acta.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En cumplimiento al **punto primero** del orden del día, el Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos C. J. Trinidad López Rivas, da la bienvenida a los presentes y otorga el uso de la palabra para el desahogo del **punto 2** del orden del día, al Lcdo. José Luis Mendoza Trujillo, quien explica que el motivo de la presente reunión corresponde al tema del análisis y resolución de las inconformidades y/o recursos de revisión presentados por los trabajadores del Organismo referente a los Indicadores de Desempeño (factores de ponderación) del segundo período del año 2017 dos mil diecisiete.

Informando que fueron presentados ante la Dirección a su cargo 06 seis inconformidades, correspondientes a los trabajadores: **Felipe Abraham de la Cruz, Laura Elena Jaramillo Cruz, Eduardo Contreras García, Ma. Elena Esparza García, Carlos Enrique Rangel Gómez, Oswaldo Nicolás Hernández Arvizu**, poniendo a disposición de los presentes la documentación correspondiente que fue ingresada en tiempo y forma ante la Dirección de Finanzas y Recursos

Recibi
Sindicato
Gr. 612
13 Dic-17
14 08 hrs



Av. 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera.
C.P. 44470. Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 01 (33) 3675-3060
jalisco.gob.mx

Recibi Original,



Humanos de conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interior que norma las Condiciones Generales de Trabajo de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.



Una vez dicho lo anterior, se procedió a la revisión de los casos presentados los cuales una vez analizados por los presentes, y una vez desahogadas las aclaraciones y correcciones que correspondieron, se resuelve en su totalidad las inconformidades presentadas, tal y como se desprende de los siguientes acuerdos.

En cumplimiento al punto 3 del orden del día, se dictó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - En el caso del trabajador **C. Felipe Abraham de la Cruz**; resulta procedente su escrito de inconformidad, por lo que, realizado el siguiente ejercicio, se tiene que se le pagó:

| | |
|---|-------------|
| Tabla 1 correspondiente a "área de oportunidad" se calificó | 85 % |
| Tabla 2 correspondiente a "área de éxito" se calificó | <u>95 %</u> |
| Total, de | 180 % |

Entonces el valor obtenido y pagado al trabajador una vez ponderado correspondió al:
 $180 / 2 = 90 \%$

Por lo una vez revisado el caso particular del trabajador en mención resulta procedente reintegrarle la cantidad que resulte correspondiente al **7.5% (siete punto cinco por ciento) del porcentaje total de la ponderación.**

SEGUNDO.- En el caso del trabajador **C. Laura Elena Jaramillo Cruz**; resulta procedente parcial su escrito de inconformidad, dado que, si le fue notificado un documento mediante el cual e le notifican diversas incidencia en el desempeño de sus labores, documento recibido por la trabajadora el día 15 de agosto de 2017 a las 14.20 hora, por lo que ve al rubro "número de reportes o quejas derivadas de una deficiente atención usuarios internos y externos", resulta procedente toda vez que no oba documento notificado a la trabajadora, por lo que realizado el siguiente ejercicio, se tiene que se le pagó:

| | |
|---|-------------|
| Tabla 1 correspondiente a "área de oportunidad" se calificó | 92.5 % |
| Tabla 2 correspondiente a "área de éxito" se calificó | <u>50 %</u> |
| Total, de | 142.5 % |

Entonces el valor obtenido y pagado al trabajador una vez ponderado correspondió al:
 $142.5 / 2 = 71.25\%$

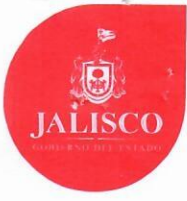
Por lo una vez revisado el caso particular de la trabajadora en mención resulta procedente reintegrarle la cantidad que resulte correspondiente al **5% (cinco por ciento) del porcentaje total de la ponderación.**

TERCERO. - En el caso del trabajador **C. Eduardo Contreras García**; resulta procedente, por lo que, realizado el siguiente ejercicio, se tiene que se le pagó:

| | |
|---|-------------|
| Tabla 1 correspondiente a "área de oportunidad" se calificó | 90 % |
| Tabla 2 correspondiente a "área de éxito" se calificó | <u>100%</u> |
| Total, de | 190 % |

Entonces el valor obtenido y pagado al trabajador una vez ponderado correspondió al:
 $190 / 2 = 95\%$

Por lo una vez revisado el caso particular del trabajador en mención resulta procedente reintegrarle la cantidad que resulte correspondiente al **5% (cinco por ciento) del porcentaje total de la ponderación.**



CUARTO. - En el caso de la trabajadora **C. Ma. Elena Esparza García**; resulta improcedente, dado que, los documentos fundatorios de su acción, no corresponden al ciclo calificado, por lo que después de una revisión, e tiene que el rubro del cual solicita la revisión sí le fue pagado como corresponde, resultando por lo tanto **IMPROCEDENTE**.

QUINTO. - En el caso del trabajador **C. Carlos Enrique Rangel Gómez**; resulta procedente, por lo que, realizado el siguiente ejercicio, se tiene que se le pagó:

| | |
|---|-----------------|
| Tabla 1 correspondiente a "área de oportunidad" se calificó | 95 % |
| Tabla 2 correspondiente a "área de éxito" se calificó | <u>80%</u> |
| | Total, de 175 % |

Entonces el valor obtenido y pagado al trabajador una vez ponderado correspondió al:

$$175 / 2 = 87.5$$

Por lo una vez revisado el caso particular del trabajador en mención resulta procedente reintegrarle la cantidad que resulte correspondiente al **10% (diez por ciento) del porcentaje total de la ponderación.**

SEXTA. - Para el documento presentado por el **Comandante Oswaldo Nicolás Hernández Arvizu**, al no ser trabajador afiliado al Sindicato de trabajadores de este Organismo, no es necesaria la presencia del secretario sindical, Mtra. María del Rocío Tabares Castillo, solo concierne a la parte patronal de lo cual, y en seguimiento al punto 3 se emite el siguiente acuerdo:

Por lo una vez revisado el caso particular del trabajador en mención, se confirma la calificación otorgada por su Superior Inmediato, toda vez que fue entregada de manera parcial a la Dirección Operativa, lo correspondiente a las entradas y salidas de las unidades que salen a comisiones diversas en las comandancias regionales, instrucción que fue girada para que se realizará cada lunes de manera semanal, resultando **IMPROCEDENTE**.

SEPTIMA. - Se hace constar que el documento recepcionado con fecha 28 de noviembre de 2017, en la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la UEPCB por parte del trabajador C. **Arturo García Ríos, fue ingresado de manera extemporánea** toda vez que, el plazo para presentar inconformidades por parte de los trabajadores feneció el día 24 de noviembre de la presente anualidad, ello de conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interior que norma las Condiciones Generales de trabajo de la UEPCB, por lo que no se entra al estudio del fondo del asunto por haber sido presentado de forma extemporánea.

OCTAVA. -Se ordena la notificación personal a los trabajadores de referencia que interpusieron su inconformidad y/o recurso de revisión, por parte de la **Jefatura de Prestaciones y Reclutamiento**, así como la publicación de la presente acta para dar cumplimiento a la Ley de la materia en los estrados del Organismo y pagina Web en el apartado de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos por parte de la Coordinación Jurídica.

PROCEDENTES:

C. Felipe Abraham de la Cruz; se reintegra el 7.5 %, A LA EVALUACIÓN DE SU TABULADOR DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO A LAS INCIDENCIAS REGISTRADAS.

C. Eduardo Contreras García; se reintegra el 5%, A LA EVALUACIÓN DE SU TABULADOR DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO A LAS INCIDENCIAS REGISTRADAS.

C. Carlos Enrique Rangel Gómez; se reintegra el 10%, A LA EVALUACIÓN DE SU TABULADOR DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO A LAS INCIDENCIAS REGISTRADAS.

PROCEDENTES PARCIALES:

C. Laura Elena Jaramillo Cruz; se reintegra el 5 %, A LA EVALUACIÓN DE SU TABULADOR DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO A LAS INCIDENCIAS REGISTRADAS.

NO PROCEDENTES:

C. Ma. Elena Esparza García; se confirma la calificación, A LA EVALUACIÓN DE SU TABULADOR DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO.

C. Oswaldo Nicolás Hernández; se confirma la calificación, A LA EVALUACIÓN DE SU TABULADOR DE ACUERDO AL ANALISIS REALIZADO.

No habiendo más asuntos que tratar, se dan por concluidos los trabajos y por terminada la presente reunión, siendo las 13:00 horas del mismo día en que se actúa; hecho lo anterior, la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los que en ella intervinieron, por lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

| | |
|--|---|
| <p>C. J. Trinidad López Rivas. Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.</p> |  |
| <p>Mtra. María del Rocío Tabares Castillo. Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficinas y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco.</p> |  |
| <p>Lcdo. José Luis Mendoza Trujillo. Director de Finanzas y Recursos Humanos de la UEPCB.</p> |  |
| <p>Lcda. Maxinne Grandé Ferrer. Encargada del Despacho de Asuntos de la Coordinación Jurídica de la UEPCB.</p> |  |
| <p>Lcda. Mayra del Rosario Cerda Carrillo. Jefa de Prestaciones y Reclutamiento de la UEPCB.</p> |  |